



Análisis comparativo

del Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2020 (OEA) y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017-2021

Análisis comparativo del Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2020 (OEA) y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (PNAT) 2017-2021. Lima 2020. Capital Humano y Social Alternativo.

Editado por:

Capital Humano y Social Alternativo

Calle Alfredo Salazar 225 - Miraflores Lima, Perú

www.chsalternativo.org

Redacción:

Gregorio Rosas

Edición:

Ricardo Valdés

Carlos Romero

Diagramación:

Área de comunicaciones de Capital Humano y Social Alternativo

Informe de Progreso
**I PLAN DE TRABAJO
PARA COMBATIR LA
TRATA DE PERSONAS
EN EL HEMISFERIO
OCCIDENTAL**

Informe de Progreso
**II PLAN DE TRABAJO
PARA COMBATIR LA
TRATA DE PERSONAS
EN EL HEMISFERIO
OCCIDENTAL**

**PLAN NACIONAL
CONTRA LA TRATA DE
PERSONAS 2017-2021**



Análisis comparativo

del Plan de Trabajo para
Combatir la Trata de Personas en
el Hemisferio Occidental
2015-2020 (OEA) y el Plan
Nacional de Acción contra la
Trata de Personas 2017-2021

Índice

» Presentación	7
» Análisis Comparativo	9
» Categorías Presentes.....	12
» Categorías Semipresentes.....	16
» Categorías Ausentes.....	20

Presentación

Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) es una organización no gubernamental con una experiencia de más de quince años trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas, en particular de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la trata de personas, la explotación sexual, las peores formas de trabajo infantil y el trabajo forzoso.

Integra, en representación de la sociedad civil, la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, máxima instancia de coordinación en el ámbito nacional que se encarga, entre otros, de proponer las políticas, normas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades en estas materias, y hacer seguimiento a su implementación.

Cuenta, además, con estatus consultivo ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Organización de Estados Americanos (OEA), lo que faculta a CHS Alternativo a presentar recomendaciones y asistir en la implementación de los instrumentos supranacionales.

En este contexto, y con el propósito de coadyuvar a un mejor alineamiento de los objetivos y las actividades del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017-2021 a los referentes continentales que orientan la acción de los Estados, en particular al Segundo de Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2020, aprobado en el seno de la OEA, CHS Alternativo se complace en presentar en esta oportunidad un análisis comparativo entre ambos documentos, con el fin de identificar si las categorías de este último se encuentran presentes, semipresentes o ausentes en nuestro plan.

Esperamos que este análisis comparativo contribuya, por un lado, a la actualización de nuestro plan nacional de cara al Bicentenario de la República, con miras a lograr una mayor eficacia en la prevención de estos delitos, la persecución de sus autores y la asistencia y protección de sus víctimas; y por otro, motive a las organizaciones de la sociedad civil de los otros países americanos a realizar este mismo ejercicio con relación a sus propios planes nacionales.

Miraflores, setiembre del 2019

Análisis Comparativo

El 8 de junio del 2010 la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó el primer plan hemisférico contra la trata de personas. Cuatro años después, el 5 de diciembre del 2014, se aprobó el Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental, inicialmente con un horizonte temporal del 2015 al 2018, ampliado luego hasta el 2020, exhortando a los Estados Miembros a tomar medidas para su implementación.

El mencionado segundo plan de trabajo hemisférico se elaboró sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de las tres primeras reuniones de autoridades nacionales sobre trata de personas y las demás disposiciones relevantes de la OEA, con el propósito de constituirse en el referente que orienta las acciones de los Estados, evitar la duplicación de esfuerzos y generar mayor coordinación.

Sus objetivos son siete: promover la plena implementación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, más conocido como el Protocolo de Palermo; promover la cooperación entre los Estados y los organismos internacionales; perfeccionar las instancias gubernamentales competentes en esta materia, con las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado; reducir la situación de vulnerabilidad a la trata de personas; capacitar a los profesionales, instituciones y organizaciones; producir y difundir información; y, sensibilizar y movilizar a la sociedad para la prevención de este fenómeno delictivo.

Asimismo, el Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental cuenta con 67 directrices. Estas se encuentran distribuidas de la siguiente manera: 17 directrices generales (25.4%); 17 para la prevención (25.4%), 10 para el combate y la sanción (14.9%), y 23 para la asistencia y protección de víctimas (34.3%).

Las 67 directrices hemisféricas mencionadas permiten extrapolar 73 categorías temáticas. Veamos cómo estas últimas son abordadas por el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021 (PNAT), aprobado por el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo 017-2017-IN, publicado el 8 de junio del 2017 en el diario oficial El Peruano, que guía los esfuerzos nacionales para hacer frente a este delito a través de un objetivo estratégico institucional referido a la gobernanza y tres objetivos estratégicos programáticos, a saber, la prevención y sensibilización; la atención, protección y reintegración; y, la fiscalización y persecución del delito.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, del total de 73 categorías temáticas del plan hemisférico vigente, el plan nacional aborda satis-

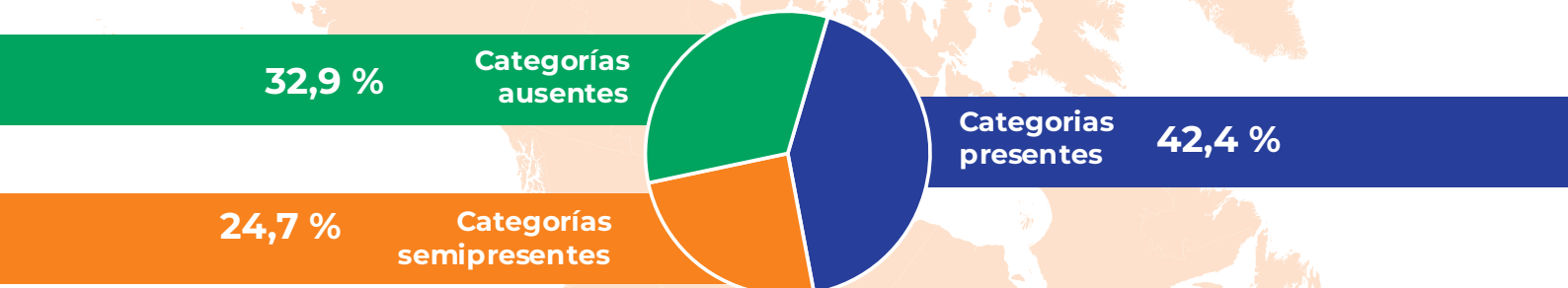
factoriamente 31, que se consideran como presentes (42.4%); lo hace de manera parcial con dieciocho, que son consideradas como semipresentes (24.7%); y no aborda veinticuatro, calificadas como ausentes (32.9%).

Categorías Presentes Total 31 (42.4%)	Categorías Semipresentes Total 18 (24.7%)	Categorías Ausentes Total 24 (32.9%)
Alojamiento	Agencias de empleo	Aporte de la víctima
Articulación	Agencias de viaje	Códigos de conducta
Atención consular y diplomática	Aplicación del Protocolo de Palermo	Conflictos armados
Canales de información y denuncia	Buenas prácticas y lecciones aprendidas	Delito cibernético
Capacitación del personal	Cooperación internacional	Derechos laborales
Colaboración público-privada	Erradicación de la pobreza	Estudios de necesidad y viabilidad de unidades especializadas
Corrupción	Indemnización	Estudios sobre técnicas de investigación judicial
Defensa legal de las víctimas y testigos	Informar sobre servicios	Extradición
Delincuencia organizada	Lenguas indígenas	Gobierno libre de trata
Desastres naturales	No devolución de víctimas extranjeras	Identificación de grupos vulnerables
Discriminación	Privacidad de la identidad de víctimas	Indígenas
Enfoques	Protocolos estandarizados	Informar sobre consecuencias jurídicas
Fiscalización, persecución y sanción	Registro de nacimientos	Inscripción oficial de agencias
Identificación de las víctimas	Repatriación	Inteligencia
Informar a la población en general	Respuesta rápida	Mapeo de alojamientos
Integración y reintegración educativa	Valores de diversidad, cultura y religión	Personal de operaciones de paz
Integración y reintegración laboral	Víctimas extranjeras	Protección especial para niñas, niños y adolescentes
Lavado de activos	Violencia contra grupos vulnerables	Rastreo y confiscación
Monitoreo y seguimiento		Sanción de víctimas
Origen, tránsito y destino		Servicios accesibles
Participación comunitaria		Servidumbre doméstica
Personal consular y diplomático		Técnicas de investigación judicial que no dependen del testimonio
Políticas públicas integrales		Tipificación independiente de consentimiento
Presupuesto		Tráfico de migrantes
Promoción de derechos humanos		
Protección física de víctimas y testigos		
Registros de datos sobre trata		
Sociedad civil		
Supervisión de agencias		
Tráfico de drogas		
Unidades especializadas		

Elaboración: CHS Alternativo

Análisis comparativo

del Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2020 (OEA) y el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (PNAT) 2017-2021.



Categorías Presentes

Son 31 categorías del plan de trabajo de la OEA que se encuentran presentes en el PNAT 2017-2021 (42.4% del total). Algunas de las más importantes son:



Alojamiento



Presupuesto



Políticas públicas integrales



Registro de datos sobre trata de personas

Categorías Semipresentes

Son 18 categorías del plan de trabajo de la OEA que se encuentran presentes en el PNAT 2017-2021 (24,7% del total). Algunas de las más importantes son:



Erradicación de la pobreza



Respuesta rápida



No devolución de víctimas extranjeras



Violencia contra grupos vulnerables

Categorías Ausentes

Son 24 categorías del plan de trabajo de la OEA que se encuentran presentes en el PNAT 2017-2021 (32,9% del total). Algunas de las más importantes son:



Gobierno libre de trata



Servidumbre doméstica



Protección especial para niñas, niños y adolescentes



Técnicas de investigación judicial que no dependen del testimonio

Categorías Presentes

A continuación se reseñan los criterios utilizados para clasificar las categorías presentes.¹

- » **Alojamiento:** Las directrices 51, 56 y 57 de la OEA disponen crear albergues para proteger a las víctimas y testigos. El PNAT abarca el tema del alojamiento, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Articulación:** Las directrices 5 y 9 de la OEA disponen fomentar la articulación entre instituciones para la lucha contra la trata. El PNAT abarca el tema de la articulación, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Atención consular:** La directriz 49 de la OEA dispone que las víctimas tengan conocimiento sobre los servicios consulares y que tengan acceso a los mismos. El PNAT abarca el tema de la atención consular, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Canales de información y denuncia:** Las directrices 11, 23 y 47 de la OEA disponen promover los canales de información y denuncia de la trata de personas, con mención específica a los mecanismos de denuncia para empleados en el ámbito laboral. El PNAT abarca el tema de los canales de información y denuncia, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Capacitación del personal:** Las directrices 12, 37 y 50 de la OEA disponen promover la capacitación del personal de instituciones pertinentes y otros actores sociales, con mención específica a la instrucción de los enfoques promovidos por el marco conceptual. El PNAT abarca el tema de la capacitación del personal, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Colaboración público-privada:** Las directrices 46 y 47 de la OEA disponen promover la colaboración entre el Estado y el sector privado para llevar a cabo programas de inserción y reinserción educativa y laboral para víctimas y poblaciones vulnerables a la trata. El

¹ En el anexo final puede observarse el cruce de la información que originó esta clasificación.

PNAT abarca el tema de la colaboración público-privada, de manera que se considera esta categoría como presente.

- » **Corrupción:** Las directrices 7 y 28 de la OEA disponen integrar la lucha contra la corrupción en la estrategia contra la trata de personas. El PNAT abarca el tema de la corrupción, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Defensa legal de las víctimas y testigos:** Las directrices 14, 45 y 54 de la OEA disponen adoptar medidas apropiadas para asistir a las víctimas y testigos legalmente, y que tengan acceso al asesoramiento legal. El PNAT abarca el tema de la defensa legal de las víctimas y testigos, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Delincuencia organizada:** La directriz 43 de la OEA dispone establecer normas para sancionar la delincuencia organizada que actúa con el propósito de cometer el delito de la trata de personas. El PNAT abarca el tema de la delincuencia organizada, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Desastres naturales:** La directriz 7 de la OEA dispone integrar los desastres naturales en la estrategia contra la trata de personas. El PNAT abarca el tema de los desastres naturales, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Discriminación:** La directriz 18 de la OEA dispone integrar la lucha contra la discriminación en la estrategia contra la trata de personas. El PNAT abarca el principio de no discriminación, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Enfoques:** La directriz 52 de la OEA dispone que los planes contra la trata de personas tomen en cuenta los enfoques de género, de edad, de salud y otros. El PNAT abarca el tema de estos enfoques, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Fiscalización, persecución y sanción:** La directriz 14 de la OEA dispone que se fiscalicen, se persigan y se sancionen a los perpetradores de la trata de personas. El PNAT abarca el tema de la fiscalización, persecución y sanción, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Identificación de las víctimas:** La directriz 20 de la OEA dispone que las víctimas cuenten con documentos de identificación. El PNAT abarca el tema de la identificación de las víctimas de manera que se considera esta categoría como presente.

- » **Informar a la población en general:** Las directrices 1 y 22 de la OEA disponen que la población sea informada, concientizada y sensibilizada sobre la trata de personas. El PNAT abarca el tema de informar a la población en general, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Integración y reintegración educativa:** Las directrices 46 y 66 de la OEA disponen crear programas de apoyo educativo para promover la reinserción de la víctima. El PNAT abarca el tema de la integración y reintegración educativa, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Integración y reintegración laboral:** Las directrices 46 y 66 de la OEA disponen crear programas de apoyo laboral para promover la reinserción de la víctima. El PNAT abarca el tema de la integración y reintegración laboral, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Lavado de activos:** La directriz 7 de la OEA dispone integrar el lavado de activos en la estrategia contra la trata de personas. El PNAT abarca el tema del lavado de activos, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Monitoreo y seguimiento:** La directriz 8 de la OEA dispone elaborar un mecanismo o sistema nacional de seguimiento regular de estrategias contra la trata de personas. El PNAT abarca el tema del monitoreo y seguimiento, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Origen, tránsito y destino:** La directriz 27 de la OEA dispone que los Estados Miembros deben identificar su posición como país de origen, tránsito y/o destino con el fin de regular sus agencias de viaje y de empleo de manera pertinente. El PNAT abarca el tema de los países de origen, tránsito y destino, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Participación comunitaria:** La directriz 65 de la OEA dispone estimular la participación comunitaria en la identificación y asistencia de las víctimas. El PNAT abarca el tema de la participación comunitaria, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Personal consular y diplomático:** La directriz 26 de la OEA dispone informar al personal de los gobiernos asignados a misiones diplomáticas en el extranjero sobre cómo deben abordar el delito de la trata de personas. El PNAT abarca el tema del personal consular y diplomático, de manera que se considera esta categoría como presente.

- » **Políticas públicas integrales:** La directriz 4 de la OEA dispone procurar que las políticas públicas contra la trata de personas sean de carácter integral (prevención del delito, migración, empleo, seguridad, salud y protección a las víctimas, entre otras). El PNAT abarca el tema de políticas públicas integrales, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Presupuesto:** Las directrices 13 y 62 de la OEA disponen que los Estados Miembros asignen presupuesto específico para la trata de personas. El PNAT abarca el tema del presupuesto, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Promoción de los derechos humanos:** La directriz 18 de la OEA dispone crear programas para promover los derechos humanos y su protección ante la población en general y las víctimas o personas vulnerables a la trata de personas. El PNAT abarca el tema de la promoción de los derechos humanos, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Protección física de víctimas y testigos:** Las directrices 14, 45 y 46 de la OEA disponen proteger físicamente, de atender y asistir a las víctimas y testigos de la trata de personas. El PNAT abarca el tema de la protección física de víctimas y testigos, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Registros de datos sobre trata:** La directriz 44 de la OEA dispone fortalecer la recopilación de datos sobre delitos de trata de personas. El PNAT abarca el tema de los registros de datos sobre trata, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Sociedad civil:** Las directrices 10, 22 y 46 de la OEA disponen incentivar la participación de la sociedad civil en las políticas públicas contra la trata de personas. El PNAT abarca el tema de la sociedad civil, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Supervisión de agencias:** La directriz 33 de la OEA dispone supervisar las actividades de agencias de contratación. El PNAT abarca el tema de la supervisión de agencias, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Tráfico de drogas:** La directriz 7 de la OEA dispone integrar el tráfico de drogas dentro de las estrategias que responden a la trata de personas. El PNAT abarca el tema del tráfico de drogas, de manera que se considera esta categoría como presente.
- » **Unidades especializadas:** La directriz 36 de la OEA dispone considerar, de acuerdo con la capacidad y las necesidades nacionales, la creación de unidades de policía y fiscalías especializadas en trata de personas. El PNAT abarca el tema de las unidades especializadas, de manera que se considera esta categoría como presente.

Categorías Semipresentes

A continuación se reseñan los criterios utilizados para clasificar las categorías semipresentes.²

- » **Agencias de empleo:** La directriz 27 de la OEA dispone supervisar las agencias de empleo para evitar que fomenten la trata. El PNAT dispone supervisar las agencias en general sin considerar específicamente las agencias de empleo, por lo tanto, el tema de agencias de empleo es semipresente.
- » **Agencias de viaje:** La directriz 27 de la OEA dispone supervisar las agencias de viaje para evitar que fomenten la trata. El PNAT dispone supervisar las agencias en general sin considerar específicamente las agencias de viaje, por lo tanto, la categoría de agencias de viaje es semipresente.
- » **Aplicación del Protocolo de Palermo:** Las directrices 2 y 35 de la OEA disponen que las normas relacionadas a la trata sean conforme a los principios del Protocolo de Palermo y que se tipifiquen como delito todas las formas de trata de personas contempladas en el mismo. El PNAT reconoce los principios del Protocolo de Palermo, pero no dispone específicamente verificar que todas las formas de trata de personas que propone el Protocolo de Palermo estén tipificadas en la legislación nacional, por lo tanto, la categoría de aplicación del Protocolo de Palermo es semipresente.
- » **Buenas prácticas y lecciones aprendidas:** La directriz 15 de la OEA dispone que se intercambien buenas prácticas entre Estados Miembros. El PNAT dispone fomentar las buenas prácticas y lecciones aprendidas entre instituciones nacionales, pero no de manera internacional, por lo tanto, la categoría de las buenas prácticas y lecciones aprendidas es semipresente.
- » **Cooperación internacional:** Las directrices 16, 29, 41, 42, 44 y 57 de la OEA disponen fortalecer los mecanismos de cooperación entre los Estados Miembros en cuanto a la recopilación de datos sobre la trata, el intercambio de información, la investigación, la asistencia jurídica mutua, la identificación de rutas y tendencias, y las medidas

² En el anexo final puede observarse el cruce de la información que originó esta clasificación.

de protección para las víctimas y poblaciones vulnerables a la trata de personas. El PNAT menciona la cooperación internacional pero no especifica en qué ámbitos se debe cooperar, por lo tanto, esta categoría es semipresente.

- » **Erradicación de la pobreza:** La directriz 18 de la OEA dispone integrar la disminución de la pobreza en la estrategia contra la trata de personas. El PNAT abarca la inserción y reinserción laboral y educativa de víctimas y personas vulnerables, pero no hace referencia al tema de la pobreza específicamente, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Indemnización:** La directriz 55 de la OEA dispone que se otorgue a las víctimas la posibilidad de obtener indemnización. El PNAT dispone garantizar la reparación del daño, pero no especifica la indemnización, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Informar sobre servicios:** La directriz 48 de la OEA dispone asegurar que las víctimas de la trata de personas sean informadas sobre los servicios a los cuales pueden acudir. El PNAT dispone contar con un módulo informativo, pero no especifica que este deba brindar información sobre los servicios disponibles, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Lenguas indígenas:** La directriz 23 de la OEA dispone que los canales que divulgan información sobre la trata de personas incluyan las lenguas indígenas que predominen en los Estados Miembros. El PNAT dispone aumentar el número de personal certificado en lenguas originarias dentro de los órganos especializados, pero no especifica que los canales de información y denuncia deben abordar lenguas indígenas, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **No devolución de víctimas extranjeras:** La directriz 58 de la OEA dispone que las víctimas de la trata de personas que no tengan una condición migratoria regular pueden tener acceso a la protección para víctimas nacionales y que se les permita permanecer en el territorio. El PNAT no dispone que las víctimas de condición migratoria irregular deban tener el mismo acceso a la protección que una víctima nacional, y tampoco dispone explícitamente que se les permita permanecer en el territorio. Sin embargo, el PNAT invoca el Protocolo Intersectorial: instrumento que especifica que no se puede expulsar una víctima extranjera si su situación migratoria es irregular, y también que se debe proteger a la víctima sin hacer distinciones de nacionalidad. La devolución de víctimas extranjeras no se menciona en el PNAT, pero sí se menciona en el Protocolo Intersectorial al cual el PNAT alude, por lo tanto, esta categoría es semipresente.

- » **Privacidad de la identidad de las víctimas:** Las directrices 11, 53 y 67 de la OEA disponen proteger la privacidad e identidad de las víctimas y testigos de la trata de personas, incluyendo la exposición ante los medios de comunicación. El PNAT no dispone proteger la privacidad e identidad de las víctimas y testigos de la trata de personas. Sin embargo, el PNAT invoca el Protocolo Intersectorial: instrumento que sí aborda la privacidad e identidad de las víctimas, testigos y familiares dependientes. La protección de la privacidad e identidad de las víctimas y testigos de la trata de personas no se menciona en el PNAT, pero sí se menciona en el Protocolo Intersectorial al cual el PNAT alude, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Protocolos estandarizados:** La directriz 64 de la OEA dispone adoptar protocolos estandarizados para la atención y referencia de las víctimas de trata de personas. El PNAT dispone utilizar el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas, pero no hay disposiciones que especifican estandarizar protocolos de manera general, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Registro de nacimientos:** La directriz 20 de la OEA dispone y mejorar el registro de nacimientos para ayudar a identificar a las víctimas y para reducir el riesgo de la trata de personas. El PNAT menciona mejorar los sistemas de registro de identidad, pero no especifica mejorar el registro de nacimientos, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Repatriación:** La directriz 60 de la OEA dispone considerar los riesgos a la seguridad asociados con la repatriación de las víctimas de la trata de personas para que la víctima pueda tomar una decisión fundamentada. El PNAT no dispone considerar los riesgos de la repatriación de las víctimas para que puedan tomar una decisión fundamentada. Sin embargo, el PNAT invoca el Protocolo Intersectorial: instrumento que dispone brindarle a la víctima un periodo de reflexión bajo protección para que decida cómo enfrentar la situación post-rescate, y que también dispone verificar que las condiciones sean adecuadas para restituir la víctima a su lugar de origen en cumplimiento de sus derechos. Las consideraciones sobre la repatriación no se mencionan en el PNAT, pero sí se menciona en el Protocolo Intersectorial al cual el PNAT alude, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Respuesta rápida:** La directriz 24 de la OEA dispone formular estrategias y desarrollo de la capacidad para responder rápidamente

ante la trata de personas. El PNAT no dispone impulsar el desarrollo de la capacidad para responder rápidamente. Sin embargo, el PNAT invoca el Protocolo Intersectorial: instrumento que cuenta con protocolos de atención rápida. El PNAT no menciona la respuesta rápida, pero sí se menciona en el Protocolo Intersectorial al cual el PNAT alude, por lo tanto, esta categoría es semipresente.

- » **Valores de diversidad, cultura y religión:** La directriz 6 de la OEA dispone promover valores y prácticas mediante programas de educación y oportunidades de empleo dirigidos a la convivencia con la diversidad, sea étnico racial, lingüística, cultural, religiosa, socioeconómica, de género u orientación sexual con la finalidad de combatir la trata de personas. El marco conceptual del PNAT aborda estos temas pero no hay disposiciones al respecto, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Víctimas extranjeras:** La directriz 58 de la OEA dispone que las víctimas de la trata de personas que no tengan una condición migratoria regular pueden tener acceso a la protección para víctimas nacionales y que se les permita permanecer en el territorio. El PNAT no dispone que las víctimas de condición migratoria irregular deban tener el mismo acceso a la protección que una víctima nacional, y tampoco dispone explícitamente que se les permita permanecer en el territorio. Sin embargo, el PNAT invoca el Protocolo Intersectorial: instrumento que especifica que no se puede expulsar una víctima extranjera si su situación migratoria es irregular, y también que se debe proteger a la víctima sin hacer distinciones de nacionalidad. La devolución de víctimas extranjeras no se menciona en el PNAT, pero sí se menciona en el Protocolo Intersectorial al cual el PNAT alude, por lo tanto, esta categoría es semipresente.
- » **Violencia contra grupos vulnerables:** Las directrices 7 y 18 de la OEA disponen integrar la violencia contra la mujer y grupos vulnerables dentro de las estrategias que responden a la trata de personas. El PNAT identifica la necesidad de proteger los grupos vulnerables de la violencia, pero no dispone acciones específicas en cuanto a la violencia a grupos vulnerables, por lo tanto, esta categoría es semipresente.

Categorías Ausentes

A continuación se reseñan los criterios utilizados para clasificar las categorías ausentes.³

- » **Aporte de la víctima:** Las directrices 5 y 21 de la OEA disponen que se deben tomar en cuenta las opiniones de las víctimas en la formulación e implementación de políticas y programas, inclusive con la participación de los niños. El PNAT dispone consultar la opinión de la víctima al crear su plan individual de reintegración, pero esta participación no corresponde al tipo de aporte que la OEA busca promover, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Códigos de conducta:** La directriz 32 de la OEA dispone promover códigos de conducta en el sector privado, la sociedad civil y otros espacios que protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales de los trabajadores. El PNAT no menciona promover los códigos de conducta, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Conflictos armados:** La directriz 7 de la OEA dispone integrar los conflictos armados dentro de las estrategias que responden a la trata de personas. El PNAT no menciona los conflictos armados, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Delito cibernético:** La directriz 7 de la OEA dispone integrar la lucha contra el delito cibernético en la estrategia contra la trata de personas. El PNAT no menciona el delito cibernético, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Derechos laborales:** Las directrices 32, 34 y 47 de la OEA disponen garantizar los derechos humanos de los trabajadores en el ámbito laboral. El PNAT no dispone garantizar los derechos humanos en el entorno laboral, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Estudios de necesidad y viabilidad de unidades especializadas:** La directriz 36 de la OEA dispone que se lleven a cabo estudios que miden la necesidad y la viabilidad de contar con unidades especializadas policiales y fiscales contra la trata de personas. El PNAT no menciona los estudios de necesidad y viabilidad de unidades especializadas, por lo tanto, esta categoría es ausente.

³ En el anexo final puede observarse el cruce de la información que originó esta clasificación.

- » **Estudios sobre técnicas de investigación judicial:** La directriz 40 de la OEA dispone desarrollar conocimientos especializados en técnicas de investigación. El PNAT no menciona los estudios sobre técnicas de investigación judicial, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Extradición:** Las directrices 29 y 41 de la OEA disponen que los Estados Miembros coordinen entre ellos el tema de la extradición. El PNAT no menciona la extradición, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Gobierno libre de trata:** La directriz 31 de la OEA dispone que los gobiernos se aseguren de no adquirir bienes o servicios derivados de la explotación de las víctimas de la trata de personas. El PNAT no menciona que el gobierno esté libre de trata, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Identificación de grupos vulnerables:** La directriz 19 de la OEA dispone identificar y contar con mapeos de los grupos vulnerables. El PNAT no menciona la identificación de grupos vulnerables, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Indígenas:** Las directrices 7 y 19 de la OEA disponen identificar y considerar a las personas de origen indígena como población vulnerable a la trata de personas. El PNAT no menciona los indígenas, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Informar sobre consecuencias jurídicas:** La directriz 22 de la OEA dispone que se informe a la población sobre las consecuencias jurídicas del delito de la trata de personas. El PNAT no especifica que se deban abordar las consecuencias jurídicas dentro del proceso de concientización, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Inscripción oficial de agencias:** La directriz 33 de la OEA dispone elaborar criterios adecuados para la inscripción oficial de agencias de contratación. El PNAT no menciona la inscripción oficial de agencias, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Inteligencia:** La directriz 41 de la OEA dispone que los Estados cooperen con inteligencia con el objetivo de identificar el modus operandi, las rutas y las nuevas tendencias en la trata de personas entre los países de origen, de tránsito y de destino. El PNAT no especifica la necesidad de cooperar con inteligencia entre Estados, por lo tanto, esta categoría es ausente.

- » **Mapeo de alojamientos:** La directriz 51 de la OEA dispone contar con un mapeo de refugios de víctimas existentes. El PNAT no menciona contar con un mapeo de alojamientos, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Personal de operaciones de paz:** La directriz 25 de la OEA dispone que el personal de operaciones de paz reciba instrucciones sobre la forma de actuar con relación al problema de la trata de personas. El PNAT no menciona el personal de operaciones de paz, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Protección especial para niñas, niños y adolescentes (NNA):** La directriz 61 de la OEA dispone adoptar medidas de protección especiales, inclusive en cooperación con la sociedad civil y los actores sociales, que garanticen la seguridad y el cuidado de las NNA víctimas de la trata de personas. El PNAT no especifica adoptar medidas de protección especial para los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Rastreo y confiscación:** La directriz 42 de la OEA dispone beneficiarse de la cooperación internacional para asegurar el rastreo y la confiscación efectiva del producto o la persona tratada. El PNAT no menciona la cooperación internacional para el rastreo y confiscación, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Sanción de víctimas:** La directriz 63 de la OEA dispone incentivar la adopción de medidas legislativas para que las víctimas de la trata de personas no sean procesadas, detenidas o sancionadas por la participación en actividades ilegales a las que han sido forzadas a realizar. El PNAT no menciona la sanción de víctimas, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Servicios accesibles:** La directriz 49 de la OEA dispone que los servicios pertinentes a la lucha contra la trata de personas sean de fácil acceso. El PNAT no menciona la accesibilidad de los servicios, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Servidumbre doméstica:** Las directrices 26, 30 y 34 de la OEA disponen adoptar medidas de prevención contra la trata de personas focalizando a las personas del servicio doméstico. El PNAT no menciona la servidumbre doméstica, por lo tanto esta categoría es ausente.
- » **Técnicas de investigación judicial que no dependen del testimonio:** La directriz 39 de la OEA dispone adoptar procesos y técnicas de investigación para la obtención de pruebas que

no dependan exclusivamente de la declaración de las víctimas de trata de personas. El PNAT no menciona técnicas de investigación judicial que no dependen del testimonio, por lo tanto, esta categoría es ausente.

- » **Tipificación independiente de consentimiento:** La directriz 3 de la OEA dispone adoptar medidas para que la tipificación de la trata de personas sea independiente del consentimiento dado por la víctima, cualquiera que sea su edad. El PNAT no menciona la tipificación independiente de consentimiento, por lo tanto, esta categoría es ausente.
- » **Tráfico de migrantes:** La directriz 7 de la OEA dispone integrar el tráfico de migrantes dentro de las estrategias que responden a la trata de personas. El PNAT no menciona el tráfico de migrantes, por lo tanto, esta categoría es ausente.

